

**PRORROGA PLAZO DE POSTULACIÓN
AL FONDO FINANCIADO CON EL 6%
DEL F.N.D.R. Y MODIFICA INSTRUCTIVO
GENERAL DEL PROCESO 2021 EN LO
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 13

SANTIAGO, 22 ABR 2021

VISTOS:

El Decreto N° 558 del 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo dispuesto en las letras ñ) y w) del artículo 24 y en el artículo 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 6 de 22 de febrero de 2021 de este organismo que aprueba el instructivo general del proceso 2021 fondo de cultura, deporte y seguridad ciudadana, fondo social, discapacidad inclusión y adulto mayor, protección del medio ambiente y educación ambiental, financiado con el 6% del F.N.D.R.; el Oficio Ord. N° 903 de 21 de abril de 2021 de esta Autoridad Regional al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago; el certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, relativo al Acuerdo N° 243- 21, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08, celebrada el día 21 de abril de 2021; las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución N° 6 de 22 de febrero de 2021 de este Gobierno Regional, se aprobó el instructivo general



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 30/04/2021

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

=====



1640

000001

del proceso 2020, fondo de cultura, deporte y seguridad ciudadana, fondo social, discapacidad inclusión y adulto mayor, protección del medio ambiente y educación ambiental, financiado con el 6% del F.N.D.R.;

2. Que, en dicho acto se estableció como plazo de postulación al proceso concursal de obtención de dichos fondos, 20 días a contar del inicio de las postulaciones, conforme al cronograma contenido en el referido instructivo;

3. Que, dado el hecho público, notorio y conocido, consistente en la situación sanitaria que afecta al país y al mundo, producto de la pandemia ocasionada por la propagación del COVID-19, y con la finalidad de asegurar la mayor participación posible en el proceso, esta Autoridad Regional remitió el Oficio Ord. N° 903 de 21 de abril de 2021 de esta Autoridad Regional al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, solicitando adicionar 30 días corridos, en la etapa de "Recepción de postulaciones", de modo tal que dicho subproceso quedará con 20 días hábiles desde el inicio de las postulaciones, más 30 días corridos.

4. Que, el Consejo Regional Metropolitano, a propuesta de este Intendente ha adoptado, por unanimidad, el Acuerdo N° 243- 21, en la Sesión Ordinaria N° 08, celebrada el día 21 de abril de 2021 por medio del cual solicita al Ejecutivo del Gobierno Regional la prórroga en 30 días corridos del cronograma del proceso de postulación contemplado en el capítulo XVI del Instructivo General del Proceso 2021 del Fondo Regional de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana, Fondo Social, Discapacidad e Inclusión y Adulto Mayor, Protección del Medio y Educación Ambiental Financiado con el 6 % FNDR", aprobado por Resolución Afecta N° 6 del 2021. Lo anterior, ante la incidencia de la situación de emergencia sanitaria que afecta a nuestra Región debido al Coronavirus.

5. Que, adicionalmente, en el mismo acuerdo, el Consejo Regional solicitó al Ejecutivo que "en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, en observancia a la Ley, y en consideración a la contingencia provocada por la pandemia" -por la que se ha decretado cuarentena a la totalidad de las comunas de la Región Metropolitana-, "se adopten el máximo de otras medidas tendientes a facilitar los trámites y/o diligencias, que hagan posible la presentación de postulaciones de proyectos al 6% por parte de la Comunidad. Especialmente aquellas que tengan



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 30/04/2021

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional



000002

relación con antecedentes, documentos, o gestiones que deban hacerse ante bancos, u otras entidades externas;

6. El correo electrónico del Administrador Regional de fecha 21 de abril de 2021 mediante el cual se solicita redactar resolución modificatoria del 6%, eliminando la exigibilidad de individualización de la cuenta corriente, cuenta RUT o ahorro para declarar la admisibilidad del proyecto y que tal obligación será exigible al momento de firmar los convenios.

7. Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar en 30 días el plazo de postulación y adoptar medidas tendientes a facilitar los trámites y/o diligencias, que hagan posible la presentación de postulaciones de proyectos al 6% por parte de la Comunidad, especialmente aquellas que tengan relación con antecedentes, documentos, o gestiones que deban hacerse ante bancos, u otras entidades externas.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el plazo de postulación del proceso 2021 del Fondo Regional de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, Fondo Social, Discapacidad e Inclusión y Adulto Mayor, Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, financiado con el 6% F.N.D.R. en 30 días corridos adicionales, a contar de la finalización de los 20 días hábiles originales previstos en el instructivo de postulación aprobado por medio de la Resolución N° 6 de 22 de febrero de 2021 de este Gobierno Regional;

2. **READECÚESE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**, a partir de lo resuelto anteriormente;

3. **ELIMÍNASE** el requisito de postulación establecido en el numeral 9 correspondiente a **“INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CORPORACIONES, FUNDACIONES, ONGs) Y ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES”** del Capítulo XIII, **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN PRESENTAR** del instructivo general del proceso 2021, aprobado por medio de la Resolución N° 6 de 22 de febrero de 2021 de este organismo, que señalaba:



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 30/04/2021

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

=====



000003

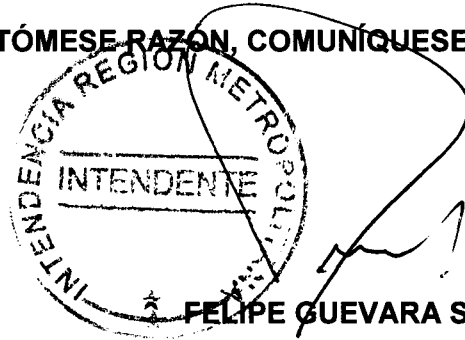
DEPARTAMENTO JURÍDICO

“Certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista), esta puede ser una libreta de ahorros vigente o fotocopia de la cartola bancaria o libreta de ahorro a nombre de la institución al momento de la postulación”.

4. ESTABLÉCESE el requisito individualizado en el considerando anterior, como obligatorio para el caso de que la organización sea seleccionada, siendo necesario presentarlo para la suscripción del respectivo convenio de transferencia.

5. PUBLÍQUESE en el sitio web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM/PLS/CVC/MDG/PDG

Distribución:

- Contraloría General de la República;
- Administración Regional;
- Departamento Jurídico;
- División de Planificación y Desarrollo;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. Gestión Proyectos 6%;
- Oficina de Partes.



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 30/04/2021

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

=====



000004